

Exp. 2018/016.SUM.ABR.MC

En el procedimiento de licitación correspondiente al *Suministro de un microscopio electrónico de barrido con sistema STEM y presión variable*, se exigía a los licitadores la presentación de documentación técnica aportada por el fabricante respecto del equipo ofertado.

En relación a la misma, la Mesa de Contratación en sesión de fecha 12 de noviembre de 2018, con carácter previo a la celebración del acto público de apertura del sobre de oferta económica, acordó remitir esta documentación a la Unidad Proponente a los únicos efectos de que contestasen por escrito sobre la comprobación de si los equipos ofertados eran admisibles, indicándoseles asimismo que la misma *“no comporta ninguna valoración por su parte ya que los criterios para adjudicación serán valorados por la Mesa de Contratación, al ser todos evaluables mediante la aplicación de fórmulas”*.

De acuerdo con el escrito de manifestaciones –que se adjunta- remitido por el responsable de la Unidad Proponente, D. Juan Soliveri de Carranza, Director del CAI de Medicina-Biología, y a propuesta de la Mesa de Contratación en sesión de fecha 21 de noviembre, esta Gerencia, Órgano de Contratación en virtud de Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 19 de marzo de 2018,

ACUERDA:

- la INADMISION de la empresa JASCO ANALÍTICA SPAIN, S.L., considerando las causas de rechazo las expuestas en el referido escrito de la Unidad Proponente.
- la notificación del presente acuerdo a la empresa JASCO ANALÍTICA SPAIN, S.L y su publicación en el Perfil de Contratante.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer potestativamente, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la presente resolución, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad de Madrid, según lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, o ser recurrida directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa.

EL GERENTE.- Javier Álvarez Pastor  
Resolución del Rector de fecha 13 de abril de 2018  
(BOCM núm.100 de 27 de abril de 2018)

35767317V  
JAVIER  
ÁLVAREZ (R:  
Q2818018J)  
Firmado digitalmente  
por 35767317V JAVIER  
ÁLVAREZ (R:  
Q2818018J)  
Fecha: 2018.11.30  
13:46:24 +01'00'

**M<sup>a</sup> Isabel Puente Puente**  
Universidad de Alcalá  
Jefa de Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio  
Secretaría de la Mesa de Contratación

Alcalá de Henares, 14 de noviembre de 2018

Estimada M<sup>a</sup> Isabel,

En relación con su email remitido con fecha 12 de noviembre, en el que según lo acordado por la Mesa de Contratación, reunida el mismo día y con referencia al expediente para el "suministro de un microscopio electrónico de barrido con sistema STEM y presión variable", se nos solicita que se compruebe si los equipos ofertados son admisibles de acuerdo con la documentación suministrada, la informo que:

- Los tres equipos ofertados por las casas comerciales que se han presentado a esta licitación corresponden a microscopios electrónicos con sistema STEM y presión variable.
- Aunque los tres reúnen requisitos y características técnicas similares, hay aspectos técnicos puntuales que los diferencian.
- Una vez consultados los técnicos del Servicio de Microscopía Electrónica, concluimos que algunos de estos aspectos técnicos, recogidos en el pliego de prescripciones técnicas, pueden ser decisivos a la hora de dictar si dichos equipos son admisibles, éstos son:
  - SEM de presión variable, con posibilidad de trabajar en alto y bajo vacío, y en bajo vacío al menos en el rango de 10-400 Pa.
  - Tensión de aceleración comprendida, como mínimo, entre 200 V y 30 kV.
- Los dos parámetros mencionados están directamente relacionados con la capacidad de los microscopios para poder examinar muestras biológicas ambientales, lo cual consideramos fundamental. El rango de vacío tiene que ver con la facultad del sistema para trabajar a la mayor presión posible y no afectar a la estructura de la muestra, pero manteniendo una buena resolución, de esta forma nos acercamos a condiciones ambientales y por tanto, podremos examinar muestras biológicas e hidratadas en su estado natural, sin necesidad de hacerles tratamientos previos. Una muestra biológica no tratada es muy sensible a la presión de trabajo (la estructura colapsa a bajas presiones), cuanto mayor sea, menos se verá afectada. Presiones inferiores a 400 Pa no son admisibles en modo de bajo vacío.

Por otro lado, la tensión de aceleración es fundamental para obtener imágenes con buena resolución. En el caso de las muestras biológicas e hidratadas, un voltaje de aceleración alto provoca daños en su estructura y, además, hace que se volatilicen sustancias que interfieren con el haz de electrones, lo que impide una buena observación del espécimen. Una baja tensión permite estudiar con gran claridad la superficie de biomateriales delicados no tratados. Tensión de aceleración mínimas cercanas a 1 kV no son admisibles.

Por todo lo anteriormente expuesto consideramos que SERÍAN ADMISIBLES los equipos ofertados por las casas comerciales IZASA SCIENTIFIC SLU y CARL ZEISS. La propuesta de la casa JASCO se aleja de los requisitos técnicos relacionados con la capacidad de los microscopios para poder examinar muestras biológicas ambientales sin tratamientos, ya que oferta un modelo que trabaja a presión variable entre 10 y 100 Pa y con tensión de aceleración entre 1 y 30 kV, por lo que NO SERÍA ADMISIBLE la oferta.

Sin otro particular, atentamente,

Fdo.: Juan Soliveri de Carranza  
Director CAI Medicina-Biología



Fdo.: José Antonio Pérez Hernández  
Técnicos Microscopia Electrónica

